

ORDEN DE SERVICIOS N°
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y LA ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S.

2012-0345

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y LA ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S.

"BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, en el cual se establece la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales especializados para la búsqueda, selección y evaluación de potencial de los candidatos a vincularse al ICETEX mediante una relación legal y reglamentaria o a través de contratos de prestación de servicios profesionales, para ocupar los diferentes cargos requeridos por la Entidad conforme a las exigencias, competencias y perfiles exigidos para el desempeño de los mismos.</p> <p>1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con la ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S., teniendo en cuenta la reconocida experiencia en el objeto a contratar y el recibo a satisfacción de anteriores contrataciones, según lo señalado en el estudio de conveniencia razón por la cual la entidad le solicitó propuesta a la citada firma el 26 de octubre de 2012, quien la presentó dentro del plazo previsto.</p> <p>1.3. Que mediante memorando suscrito por la Coordinadora de Talento Humano del ICETEX como evaluadora de la propuesta presentada por la firma Organización Grandes Líderes S.A.S informa que cumple con las exigencias previstas por la Entidad y recomienda adelantar el proceso de contratación con dicha firma. Igualmente realizada la verificación de los requisitos de orden jurídico establecidos, la citada empresa cumple con los requerimientos señalados por la Entidad en la solicitud de propuesta.</p> <p>1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N°007 del 22 de Febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S. NIT 830.011.452-4 representada legalmente por YOLANDA ROMERO PEÑA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.658.541 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la prestación de los servicios profesionales especializados para la búsqueda, selección y evaluación de potencial de los candidatos a vincularse al ICETEX.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo de la presente Orden de servicios es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.</p>
5. VALOR
<p>El valor a contratar es hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55'000.000,00) M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Discriminados así:</p> <p>A. Para procesos de Búsqueda y Selección:</p> <p>a) Los honorarios corresponden a un sueldo y medio (1.5) del cargo en búsqueda, incluido prima técnica más IVA.</p> <p>b) Para los cargos que no tengan prima técnica los honorarios corresponden a dos (2.0) veces el sueldo del cargo más IVA.</p> <p>B. Para procesos de Evaluación:</p> <p>Los honorarios de evaluación de potencial para cualquier nivel de cargo es de Novecientos Sesenta y Cinco Mil</p>



af

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0345** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y LA ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S.

"BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

Pesos (\$965.000,00) M/CTE. incluido IVA.
Las tarifas anteriores incluyen el proceso de referenciación de las tres (3) últimas experiencias del candidato(a) seleccionado o evaluado.

6. FORMA DE PAGO

El Icetex pagará al Contratista el valor del servicio en forma mensual con la entrega de cada proceso evaluativo, según los servicios efectivamente prestados, atendiendo a las siguientes condiciones:

1. Para procesos de Búsqueda y Selección:
 - 1.1 Un treinta por ciento (30%) más IVA del valor total del proceso, a la presentación del avance del mismo, según cronograma previamente acordado.
 - 1.2 Un cuarenta por ciento (40%) más IVA del valor total del proceso, a la presentación y recibo a satisfacción por parte del ICETEX de la terna de candidatos con sus respectivos informes de evaluación.
 - 1.3 Un treinta por ciento (30%) más IVA, una vez el ICETEX seleccione al candidato a ocupar el respectivo cargo y se presenten informes de referenciación.
2. Para procesos de Evaluación: El 100% del valor total del proceso una vez el Contratista haga entrega de los correspondientes informes de evaluación, con cortes mensuales, previo recibo a satisfacción por parte del ICETEX. Cada pago se efectuará previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El ICETEX pagará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista seleccionado por escrito la entidad en el momento de presentación de la propuesta.

7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 de esta orden de servicios se hacen con cargo al rubro G311002004020003 "SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-168 expedido el 11 de abril de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

8. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá entregar:

- Ternas de candidatos que cumplan con los perfiles requeridos por el ICETEX
- Informes de evaluación de candidatos
- Estudios de referenciación

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con cada una de las condiciones contratadas, de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada. 2. Prestar los servicios que a continuación se describen de acuerdo con los requerimientos efectuados por el ICETEX: A. **BUSQUEDA Y SELECCIÓN:** Este servicio procede cuando la Entidad requiere la búsqueda o reclutamiento del (os) candidato (s) según las necesidades del ICETEX y comprende las siguientes fases: a) Validación del perfil del cargo solicitado, con base en la información remitida

cal

"BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

por la entidad. **b)** Reclutamiento a partir de diferentes bases de datos del personal requerido. **c)** Evaluación técnica y psicotécnica, la cual comprende evaluación de información, pre-entrevista, aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevista por competencias. **d)** Referenciación. **B. EVALUACIÓN:** Este servicio procede cuando la Entidad remite las hojas de vida de los potenciales candidatos a ser evaluados para ocupar los diferentes cargos según las necesidades del ICETEX y comprende las siguientes fases: **a)** Validación del perfil del cargo solicitado, con base en la información remitida por la Entidad. **b)** Evaluación técnica y psicotécnica, la cual comprende evaluación de la información, aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevista por competencia. **3.** Prestar los servicios contratados con un equipo de trabajo integral e idóneo conformado por profesionales expertos para el cumplimiento de cada una de las etapas de la propuesta presentada por el proponente, y para la ejecución de las actividades conducentes al cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Poner a disposición del ICETEX su capacidad, logística necesaria, documentación, materiales y herramientas requeridas para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Contar con una metodología y herramienta de evaluación que le permita la medición de competencias e identificación de rasgos de personalidad de los candidatos a evaluar. **6.** Realizar el estudio de referenciación sólo a los candidatos efectivamente seleccionados. **7.** Practicar pruebas de conocimiento a los candidatos requeridos por el ICETEX. **8.** Realizar retroalimentación de los procesos de evaluación adelantados, según requerimiento efectuado por el ICETEX. **9.** Para el proceso de búsqueda y selección deberá presentar la terna de candidatos que se ajuste al perfil requerido por la entidad. El ICETEX podrá presentar dentro de este proceso hojas de vida de candidatos con el fin de que sean evaluados y si cumplen con el perfil se incluyan en la terna; en este caso, si el candidato presentado por el ICETEX es seleccionado se cancelará lo correspondiente a los costos establecidos por proceso de evaluación. **10.** El contratista podrá facturar un 30% del valor total de cada proceso de búsqueda y selección que durante su desarrollo sea suspendido por parte del ICETEX, en aras de cubrir los gastos incurridos en el avance de cada proceso. **11.** El Contratista podrá facturar el 50% de la tarifa pactada en el evento que el ICETEX suspenda el proceso de búsqueda y selección después de la presentación de la terna de candidatos. **12.** El contratista se compromete a dar garantía de seis (6) meses por todos los procesos de búsqueda y selección realizados. Es decir, que si la persona seleccionada no tiene buen desempeño o se retira, el contratista deberá reemplazarlo sin costo alguno para el ICETEX. **13.** Suministrar el personal requerido por el ICETEX, de conformidad con el perfil solicitado y presentar una terna de candidatos que se ajuste al mismo. **14.** Garantizar que el Recurso Humano que se suministre sea apto e idóneo y cumpla con el perfil requerido por el ICETEX para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **15.** Excepcionalmente, de acuerdo con los requerimientos de carácter urgente realizados por el ICETEX, el CONTRATISTA se obliga a realizar el proceso solicitado y entregar el informe respectivo, en el término señalado por el INSTITUTO. **16.** Presentar los informes en los cuales se señalen los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso evaluativo que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo vs el perfil de la persona, así mismo los solicitados por el supervisor y/o interventor de la Orden de servicios. **17.** Brindar una garantía consistente en la reposición sin costo alguno de cualquier candidato, en el evento que aquel que haya sido nombrado o contratado no cumpla con las expectativas de desempeño o presente renuncia dentro de los seis (6) meses siguientes a la vinculación. **18.** Realizar un nuevo proceso para seleccionar nuevos candidatos sin costo adicional, en el evento que el ICETEX devuelva a la firma la terna presentada y ésta no cumpla con el perfil y competencias del cargo a proveer. **19.** Constituir la Garantía de la presente orden de servicios y legalizarla dentro del tiempo establecido. **20.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **21.** Legalizar la Orden conforme lo establece el presente documento. **22.** Elaborar y suscribir en coordinación con el supervisor de la orden de servicios el acta de terminación y liquidación de la presente orden de servicios. **23.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** **1.** Brindar al CONTRATISTA oportunamente la información y la colaboración necesaria para el desarrollo de la orden de servicios. **2.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **3.** Pagar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. **4.** Ejercer la supervisión de la orden de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

10. GARANTÍA

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0345** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LA ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S.

"BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en **"FORMATO ENTRE PARTICULARES"** en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la Orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio objeto de la presente orden de servicios, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de la propuesta y de la orden de servicios por el diez (10%) por ciento del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir la orden de servicios, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de servicios, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más. Si el contratista no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, el ICETEX podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden; en todo caso garantizando el debido proceso al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del ICETEX.

11. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre el ICETEX y EL CONTRATISTA, ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA, en consecuencia ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la misma, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Servicios se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.



04

ORDEN DE SERVICIOS N°
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S.

2012-0345

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y LA

"BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

15. SUPERVISIÓN
La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones del supervisor, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.
16. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden de servicios sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX
EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
20. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS



af

ORDEN DE SERVICIOS N°
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
ORGANIZACIÓN GRANDES LÍDERES S.A.S.

2012-0345

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y LA

"BÚSQUEDA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE POTENCIAL HUMANO"

EL CONTRATISTA se obliga para con EL ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

31 OCT 2012



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR

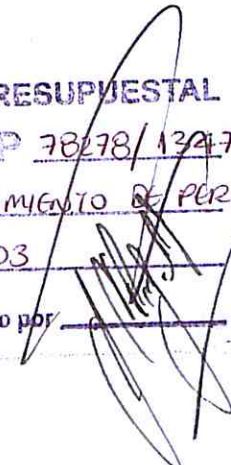
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF - 2012 - 168 RP 78278 / 13471

Rubro: SELECCION Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

Código: 311002009020003

Fecha: 01/NOV/2012 Registrado por 

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General
Proyectó: Blanca Estrella Gómez W, Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General